



MAYO 2020

REGLAMENTO DE BECAS

ANTECEDENTES

La Fundación Rodrigo Montes de Oca, I. A. P., es una Institución de Asistencia Privada, fundada en 1958.

Nuestras oficinas se encuentran en la Ciudad de México en la calle de Concepción Beistegui 1810 C Col. Narvarte CP 03020 Alcaldía Benito Juárez el teléfono es 55 5682 1549.

Su órgano de gobierno es un Patronato comprometido con el buen funcionamiento, operatividad y cumplimiento de su misión

MISION: “Incrementar el nivel educativo de los niños mexicanos con el fin de lograr su crecimiento social a mediano y largo plazo”.

I.- DEFINICIONES:

- A. FUNDACIÓN: se refiere de forma particular a la FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA INSTITUCION DE ASISTENCA PRIVADA.
- B.- BECA: Ayuda económica a estudiantes de primaria y secundaria
- C.- BECARIO: Es la persona cuya beca ha sido otorgada.
- D.- SOLICITANTE: Es la persona que solicita la beca.
- E.- RESPONSABLE DEL BECARIO: Debe ser la misma persona que entrego la documentación en la solicitud como responsable del solicitante y se refiere a la madre, al padre o tutor esta debe ser la misma persona que firmo la solicitud como responsable del becario, asumirá las **obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la Fundación.**
En caso de que el solicitante no viva con la madre o el padre la persona con la que vive y que es responsable del menor se obliga a presentar una carta que explique los motivos por los cuales es responsable del solicitante, esta carta debe ser firmada por dos testigos que deberán adjuntar copia de su INE vigente y su teléfono de preferencia uno de ellos que sea el director de la escuela en que estudia el solicitante.
Si por cualquier motivo el becario deja de vivir con la persona que es responsable de él en el momento de la renovación de beca, debe adjuntar a la solicitud de renovación, una carta que explique la situación con dos testigos adjuntando copia del INE vigente y teléfono de los mismos. En esta misma carta se solicita el trámite de cuenta bancaria a nombre del nuevo responsable.
- F.- RENOVACIONES: Continuar otorgando la beca en el siguiente ciclo escolar.
- G.- NUEVA BECA: Ayuda económica que se recibe por primera vez.

II.- BASES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS:

Para el caso de recibir un número de solicitudes de nuevas becas, que exceda a las presupuestadas por la Fundación, se llevará a cabo una selección bajo las siguientes bases:

Todas las renovaciones que cumplan los requisitos serán aprobadas.

El número de nuevas becas está siempre en función al número de renovaciones. Para el otorgamiento de nuevas becas se llevará a cabo una selección de los promedios más altos 10, 9, 8 de calificaciones, se analizará su estudio socioeconómico y si cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, serán considerados de acuerdo a su promedio

Iniciando en forma descendente en los promedios más altos hasta completar el número de becas que se pueden otorgar.

No podrán ser becados por la Fundación más de dos miembros de la misma familia en línea directa.

III.- REQUISITOS PARA RECIBIR UNA BECA:

La FUNDACIÓN otorgará el beneficio de una beca a los estudiantes que cumplan con el siguiente perfil:

A.- Nivel primaria:

- Estudiante de primaria
- Con promedio mínimo de 8.0 en todas las asignaturas.
- Ser de escasos recursos económicos.
- Que esté estudiando en escuela oficial o en escuela propiedad de una Institución de Asistencia Privada.
- Presentar la documentación solicitada en el presente Reglamento.

B.- Nivel secundaria:

- Estar becado por la Fundación en 6° de primaria y haber recibido la beca por *lo menos* los dos últimos ciclos escolares. Presentar copia de su solicitud de inscripción a secundaria.
- En el caso de ingresos a la escuela secundaria propiedad de la Fundación deberán presentar original y copia de sus calificaciones de 5 y 6 grados de primaria que deben de tener promedio mínimo de 8 en todas las asignaturas.
- Presentar la solicitud para ingresar en escuela secundaria Rodrigo Montes de Oca de su localidad como primera opción
- Tener en todos sus asignaturas promedio mínimo de 8.
- Estudiar secundaria en escuela oficial o propiedad de una Institución de Asistencia Privada.
- Tener escasos recursos económicos.
- Presentar la documentación solicitada en el presente Reglamento.

C.- Renovación:

La beca se renovará por el siguiente ciclo escolar siempre y cuando se cumpla con el promedio de calificaciones (8 en todas las asignaturas), se ratifiquen los datos del estudio socioeconómico y se entregue a la Fundación en tiempo y forma la documentación requerida en el presente Reglamento.

D.- Documentación.

La documentación debe enviarse vía correo electrónico a más tardar el **31 DE JULIO** a el correo electrónico frmo1958@gmail.com

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE PRESENTAR PARA TRÁMITE DE BECA O RENOVACIÓN

	Primaria		Secundaria	
	Primera vez	Renovación	Solicitud	Renovación
Estudio Socioeconómico (1)	X			
Acta de nacimiento (copia fotostática)	X			
CURP (copia fotostática)	X			
Copia boleta de calificaciones (2)	X	X	X	X
Solicitud de beca (3)	X	X	X	X
Copia de inscripción en secundaria (4)			X	
De la Madre y del Padre				
Copia fotostática de la credencial elector	X			
Comprobante de domicilio (5) (A)	X	(A)	(A)	(A)
Comprobante de ingresos reciente (6)	X	X	X	X

(1) Formato proporcionado por la Fundación, debidamente llenado

(2) Esta boleta en todos los casos debe ser del año escolar en curso y con promedio superior a 8.0 (ocho) en todas las materias.

- (3) La Fundación proporcionará en todas las ocasiones los formatos de solicitud tanto para primera vez como para renovación.
 - (4) Presentar copia de solicitud de inscripción a secundaria oficial o pertenecientes a una Institución de Asistencia Privada.
 - (5) Luz, teléfono, agua, predial, recibo de rentas y/o constancia municipal de asentamiento vigente
 - (6) El comprobante de ingresos puede ser:
 - o Recibo de sueldo emitido por una empresa o un particular.
 - o Si tiene un negocio propio comprobante por escrito en el que conste la cantidad que gana mensualmente. Deberá estar firmado por dos testigos, anexando INE de los mismos y un número telefónico donde se le pueda localizar.
 - o Si es campesino comprobante del Municipio con el monto que se percibe aclarando el período en que lo recibe. Deberá estar firmado en original por el Presidente Municipal o Delegado Municipal anexando una copia de su INE donde aparezca la firma y así como teléfono donde se le pueda localizar.
 - o Comprobante del lugar donde trabaja que especifique su ingreso mensual, firmado por el Patrón. Este documento debe contener los datos del Patrón (teléfono, dirección y copia del INE).
- (A) Sólo en caso de tener cambio de domicilio.

NO SERÁ RECIBIDA POR LA FUNDACIÓN NINGUNA DOCUMENTACIÓN DESPUÉS DEL 31 DE JULIO

IV.- MONTO DE LA BECA:

El monto mensual de la beca que otorga la Fundación para el ciclo escolar 2020-2021 es:
Estudiante de primaria \$ 289.00 (doscientos ochenta y nueve pesos 00/100) mensuales
Estudiante de secundaria \$ 352.00 (trescientos cincuenta y dos pesos 00/100) mensuales

V.- FORMA DE ENTREGA:

La Fundación entregará la beca por medio de transferencia bancaria a más tardar los días 15 de cada mes, durante 10 meses a partir de septiembre del ciclo escolar correspondiente.

Nuevos becarios.- Al informar que su solicitud de beca fue aprobada se indicara por correo electrónico en que banco deberá tramitar una cuenta bancaria y el tipo de cuenta que debe de solicitar, un ves tramitada dicha cuenta se debe enviar por correo electrónico la caratula del contrato bancario

VI.- OBLIGACIONES:

Una copia de la boleta de calificaciones del 2 trimestre del ciclo escolar que se está cursando debe ser enviada a la Fundación en los meses de abril o mayo al correo frmo.1958@gmail.com

EN AMBOS CASOS DEBE DE RECIBIR RESPUESTA DE QUE SE HA RECIBIDO EN CASO CONTRARIO REENVIAR

No cumplir con esta obligación es causal de perdida de beca y se pierde el derecho a renovarla.

Renovaciones.- La resolución a su solicitud estará a su disposición a partir del día 01 de septiembre de 2020 puede solicitarla por correo electrónico frmo1958@gmail.com o al teléfono de la Fundación 55 5628 1549

VII.- CAUSALES DE PERDIDA DE BECA:

1. No haber enviado a la Fundación copia de la boleta de calificaciones del 2 trimestre del ciclo escolar correspondiente a la beca.
2. No cumplir con los requisitos de la renovación.
3. Cambio de escuela oficial a escuela de paga, que no sea Institución de Asistencia Privada.
4. Deserción escolar: tiene la obligación de informar a la FUNDACIÓN.
5. Fallecimiento del becario.
6. Alteración de documentación o presentar cualquier documento apócrifo o falso.
7. Por cualquier otra irregularidad grave que se presente y que a juicio de la FUNDACIÓN amerite suspender la beca.
8. Por no entregar la documentación en tiempo y forma.
9. Por mala conducta en el plantel.
10. Nuevas becas. No enviar a la Fundación la cuenta bancaria solicitada.
11. Aceptar cualquier tipo de cargo en la cuenta de beca ya sean seguros, pago de créditos etc.
12. Por no presentar un comprobante de ingresos que reúna los requisitos especificados en este reglamento.

La beca es personal e intransferible.

Una vez perdida la beca no hay oportunidad de volver a obtener otra para el mismo becario.

La Fundación tendrá derecho en todo momento a exigir que se le compruebe la aplicación de los recursos de la beca.

TRANSITORIOS.

I.- ANTECEDENTE

La presentación de situaciones excepcionales, que afecten la actividad cotidiana de la sociedad en la que actúen los BECARIOS, ya sea a nivel municipal, estatal o nacional, podrá impedir la realización normal de las actividades y entrega de apoyos sociales por parte de la FUNDACIÓN.

Para enfrentar este tipo de contingencias, el PATRONATO de la Fundación, considera y aprueba los siguientes artículos transitorios, que regirán de manera excepcional y que modifican los procedimientos para renovación y otorgamiento de becas, durante la misma y cuya vigencia será la que el mismo PATRONATO determine, en forma general o para cada municipio o estado.

Estos lineamientos excepcionales comprenderán normas, recomendaciones y procedimientos de acuerdo a la situación específica de la localidad donde otorga becas.

II.- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES.

La Fundación esperara los criterios de la Secretaría de Educación Pública por Estado y Municipio para tomar las medidas que le permitan de manera justa e imparcial continuar apoyando a la niñez mexicana.

Los procedimientos serán individuales en caso de renovación para el otorgamiento de nuevas becas seguirá siendo regulado por las normas establecidas en el presente reglamento.

Fijado el procedimiento a seguir por Estado y Municipio este aplicará para todos los becarios de la localidad.

Los criterios, normas y procedimientos por Estado y/o Municipio constaran en la convocatoria correspondiente que será publicada por los medios a disposición en el mes de junio del año que corresponda.

II.- REQUISITOS PARA RENOVAR LA BECA EN CONTIGENCIA.

Contar con una boleta de calificaciones del ciclo escolar que concluye ya sea final o parcial esto nos demuestra que el becario (a) curso el ciclo escolar.

Enviar recibo a nombre de la Fundación de que recibió la beca en el ciclo escolar anterior

Estos dos documentos deben ser enviados vía correo electrónico a frmo1958@gmail.com antes de la fecha que señale el Patronato de acuerdo a las posibilidades de cada localidad. Para las renovaciones de becas para el ciclo escolar 2020/2021 se fija el 15 de julio 2020.

Debe de enviar un documento que puede ser boleta de calificaciones, certificado de la dirección de la escuela de que está inscrito y asistiendo a clases a más tardar el día 30 de noviembre de 2020 a el correo electrónico frmo1958@gmail.com SI NO ES RECIBO ESTE DOCUMENTO SE DEJARA DE ENVIAR LA BECA CORRESPONDIENTE EN EL MES DE DICIEMBRE PROCEDIENDO A DAR DE BAJA AL BECARIO.

III.- FORMA DE PAGO:

La Fundación entregará la beca por medio de transferencia bancaria a más tardar los días 15 de cada mes, durante 10 meses a partir de septiembre del ciclo escolar correspondiente.

NUEVAS BECAS.-

Se enviará vía correo electrónico el formato de la solicitud para nueva beca. A cada aspirante. Este tendrá 8 días a partir de la fecha en que fue enviada para llenarla y regresarla por la misma vía adjuntando la documentación solicitada en la propia solicitud.

La beca será depositada en una cuenta del banco y tipo de cuenta que indique la Fundación a nombre de la madre o responsable del becario. Esta información será proporcionada al enviar por correo electrónico la información de que ha sido aprobada la beca.